



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 118238
CUI 11- 001-02-30-000-2021-00945-00
Martha Lucía Trujillo Medina

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Martha Lucía Trujillo Medina**, a través de apoderado especial, contra la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, hoy **Comisión Nacional de Disciplina Judicial**, y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, hoy **Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila**, por la presunta vulneración de sus garantías judiciales al debido proceso y juez natural, así como los derechos fundamental al trabajo, honra y buen nombre.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a las partes e intervinientes dentro de la causa que dio origen a este asunto (radicado 41001110200020140000301, igualmente conocido con el rotulado 16915-38) y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la parte accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los

hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado